

SANTA CRUZ, 09 de Diciembre de 2020.

- VISTOS** :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°40 de la Encargada del Programa Resolutividad e Imágenes(s).
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-15-COT20, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 02 al 04 de Diciembre 2020.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

- CONSIDERANDO** :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que por requerimiento de la Encargada del Programa Resolutividad e Imágenes(s), mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita la adquisición de 100 unidades de hialuronato de sodio 0,4% (solución oftálmica) para los usuarios de la UAPO.
 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA, Rut: 76.830.090-9;** por ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio Resolutividad.

- DECRETO** :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA, Rut: 76.830.090-9**, para la adquisición de 100 unidades de hialuronato de sodio 0,4% (solución oftálmica), según **orden de compra N°3864-1010-AG20**, por un monto de **\$510.034 IVA incluido**.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GLAVEZ VENEROS
Director de SECPLAN

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Dirección de Salud (01)
 - 3.- Transparencia (01)